



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00210

Acorde con lo peticionado por el extremo ejecutante, se ordena la **CAPTURA** del automotor de placas JFO525; para tal efecto, por secretaría **OFÍCIESE** al Grupo de Automotores de la SIJIN – Policía Nacional informándole que una vez inmovilizado el mismo proceda a trasladarlo a alguno de los parqueaderos autorizados e informado por la autoridad competente.

Vistos el certificado de tradición y libertad adosado, con sustento en el artículo 462 del C.G del P., **CÍTESE** al acreedor hipotecario BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo hagan valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita, dentro del presente asunto, dentro de los **VEINTE (20) días** siguientes a su notificación personal.

En consecuencia, por la parte ejecutante adelántense las diligencias de notificación en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G del P., o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 009, del 28 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.